Circulacion vehicular en calles Salta, Moreno y Carriego

ORDENANZA Nº 36452 SANCIONADA: 26.04.2018 PROMULGADA: 18.05.2018 PUBLICADA: 28.05.2018

ARTÍCULO 1°.- Establecer el sentido de mano única a la calle Salta de Oeste a Este, desde su inicio hasta

Avenida Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el sentido de mano única a la calle Moreno de Norte a Sur desde calle 1° de Mayo hasta Carriego y desde calle 1° de Mayo al Norte hasta Bartolomé Mitre.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el sentido de doble mano a calle Carriego desde Pasaje Emilio Scarinci a Avenida de Los Pueblos Originarios.

ARTÍCULO 4°.- Establecer el sentido de mano única a la calle Bartolomé Mitre desde Avenida de Los Pueblos Originarios, en toda su extensión de Este a Oeste.

ARTÍCULO 5°.- Infórmese a la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la presente para su correcta y efectiva señalización de los cambio, adjuntándose los croquis correspondientes a lo citado anteriormente.

ARTÍCULO 6°.- Dese conocimiento público de la presente norma para el correcto cumplimiento por parte de los conductores de vehículos por las mencionadas arterias.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.